



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

[Span1]

Sexagésimo primer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 99 del programa

Fiscalización internacional de drogas

**Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay
y República Dominicana: proyecto de resolución**

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹, su resolución 60/178, de 16 de diciembre de 2005, y sus demás resoluciones anteriores,

Reafirmando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones² y la importancia de alcanzar los objetivos fijados para 2008,

Reafirmando además la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes³, el Plan de Acción⁴ para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁵ y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo⁶,

Observando con grave preocupación que, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados, las organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, el problema de las drogas sigue poniendo en

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Véase la resolución 55/2.

² Resolución S-20/2, anexo.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 8* (E/2003/28/Rev.1), cap. I, secc. C; véase también A/58/124, secc. II.A.

⁴ Resolución 54/132, anexo.

⁵ Resolución S-20/3, anexo.

⁶ Resolución S-20/4 E.



grave peligro la seguridad de toda la humanidad y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados,

Preocupada por los graves problemas y amenazas planteados por la persistente relación entre el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales, como la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico ilícito de armas y de precursores químicos, y reafirmando que se requiere una cooperación internacional sólida y eficaz para contrarrestar estas amenazas,

Teniendo presente que la evaluación decenal del cumplimiento por los Estados Miembros de las metas y los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General está prevista para 2008,

Principios rectores

1. *Reafirma* que la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral, exige un planteamiento integral y equilibrado y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y tomando como base los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo;

2. *Reafirma también* que deberá existir un equilibrio entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta, de forma que ambas se refuercen mutuamente, en el marco de una estrategia integrada para resolver el problema de la droga;

Convenciones internacionales

3. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972⁷, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁸ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁹ o se adhieran a esos instrumentos, e insta a los Estados partes a que apliquen todas sus disposiciones;

4. *Invita* a todos los Estados a que, con carácter prioritario, firmen o ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos¹⁰ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹¹ o se adhieran a ellos, e invita a los Estados partes a que apliquen cabalmente sus disposiciones a fin de combatir en forma integral las actividades delictivas transnacionales relacionadas con el tráfico ilícito de drogas;

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, No. 14152.

⁸ *Ibíd.*, vol. 1019, No. 14956.

⁹ *Ibíd.*, vol. 1582, No. 27627.

¹⁰ Resolución 55/25, anexos I a III, y resolución 55/255, anexo.

¹¹ Resolución 58/4, anexo.

Aplicación de las decisiones adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

5. *Insta* a todos los Estados a que promuevan y apliquen los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como los de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y a que ejecuten el Plan de Acción⁴ para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁵ y a que intensifiquen la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas en su población;

6. *Exhorta* a los Estados y a otros agentes pertinentes a que evalúen los progresos realizados desde 1998 en lo que respecta a la consecución, en sus respectivas esferas de interés, de las metas y los objetivos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

7. *Exhorta* a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados para 2008 en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

a) Promoviendo iniciativas internacionales con miras a eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores;

b) Logrando resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones en materia de presentación de informes sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al problema mundial de las drogas, y a que informen plenamente sobre todas las medidas convenidas en el período extraordinario de sesiones;

Reducción de la demanda

9. *Insta* a todos los Estados Miembros a que intensifiquen la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas en su población, especialmente entre los niños y jóvenes, y a que sigan ejecutando políticas y programas amplios de reducción de la demanda de drogas, que comprendan el acceso a servicios de tratamiento, atención médica y sociales destinados a los toxicómanos, en particular los que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, así como de investigación, que abarquen todas las drogas sujetas a fiscalización internacional;

Cooperación internacional para erradicar los cultivos ilícitos y fomentar el desarrollo alternativo

10. *Reafirma* la necesidad de adoptar un enfoque global respecto de la eliminación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo⁶ aprobado en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

11. *Invita* a los Estados a que sigan redoblando sus esfuerzos por aplicar programas alternativos innovadores, especialmente en los sectores de la reforestación, la agricultura y las pequeñas y medianas empresas, y subraya la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades que se benefician de esos programas;

12. *Invita además* a los Estados a que consideren la posibilidad de hacer ajustes en sus estrategias de fiscalización de drogas, teniendo en cuenta los resultados de los estudios anuales sobre cultivos ilícitos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

13. *Pide* que se aplique un enfoque general que permita integrar los programas de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en los programas de desarrollo económico y social más amplios;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones de desarrollo nacionales e internacionales a que aumenten sus actividades encaminadas a habilitar a las comunidades y administraciones locales de las zonas de proyectos y a promover su participación en el proceso de adopción de decisiones, a fin de aumentar su sentido de identificación con las medidas de desarrollo que se adopten de conformidad con la legislación nacional y la sostenibilidad de éstas, y a crear una sociedad rural próspera y respetuosa de la ley;

Drogas sintéticas ilícitas

15. *Reafirma* que evitar el desvío de productos químicos del comercio legítimo hacia la fabricación ilícita de drogas es un componente esencial de una estrategia general contra el uso indebido y el tráfico de drogas, que exige la cooperación eficaz de los Estados exportadores, importadores y de tránsito, y pide a todos los Estados que adopten y apliquen medidas para evitar que se desvíen productos químicos hacia la fabricación ilícita de drogas, en cooperación con los órganos internacionales y regionales competentes y, de ser necesario y en la medida de lo posible, con el sector privado en cada Estado, de conformidad con los objetivos fijados para 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en el vigésimo período extraordinario de sesiones² y la resolución sobre fiscalización de precursores, aprobada asimismo en el período extraordinario de sesiones¹²;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a participar en la creación de un sistema de vigilancia de las drogas sintéticas ilícitas y a transmitir voluntariamente a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes información sobre la aparición de nuevas sustancias que se usan en forma indebida, de modo que dicha Oficina pueda difundir los conocimientos disponibles sobre esas sustancias y su uso indebido;

Cooperación judicial

17. *Exhorta* a todos los Estados a que refuercen la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y policiales a todos los niveles para prevenir y

¹² Resolución S-20/4 B.

combatir el tráfico ilícito de drogas e intercambiar y promover prácticas operativas óptimas con miras a la intercepción del tráfico ilícito de drogas;

Reunión de datos

18. *Subraya* que la reunión de datos y el análisis y la evaluación de los resultados de las políticas nacionales e internacionales vigentes son instrumentos indispensables para seguir formulando estrategias sólidas de fiscalización de drogas que se basen en pruebas reales y, por tanto, alienta a los Estados Miembros a que sigan desarrollando e institucionalizando instrumentos de vigilancia y evaluación y utilicen los datos existentes disponibles, incluidos los de laboratorios de ensayos de drogas, para intercambiar y compartir información a todos los niveles;

Lucha contra el blanqueo de dinero

19. *Exhorta* a los Estados a que consideren la posibilidad de incluir en sus planes nacionales de fiscalización de drogas disposiciones para la creación de redes nacionales con objeto de fortalecer su capacidad de prevenir, controlar, fiscalizar y reprimir los delitos graves relacionados con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y, en general, contrarrestar toda acción de la delincuencia organizada transnacional, y a que complementen las redes regionales e internacionales existentes que se ocupan de combatir el blanqueo de dinero;

Mecanismos de las Naciones Unidas

20. *Toma nota* de los resultados del debate temático sobre el desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial, celebrado por la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones¹³;

21. *Reafirma su determinación* de seguir afianzando los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas, en particular la Comisión de Estupefacientes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

22. *Alienta* a la Comisión de Estupefacientes, como órgano de coordinación mundial en materia de fiscalización internacional de drogas y órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que prosigan su útil labor sobre la fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

23. *Observa* que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes necesita recursos suficientes para cumplir todos sus mandatos, incluidos los que le permitirán llevar eficazmente a cabo sus actividades en el marco del Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma, e insta, por tanto, a los Estados Miembros a que se comprometan en un esfuerzo común por asignarle recursos presupuestarios adecuados y suficientes, de conformidad con la resolución 1996/20 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, destaca la necesidad de mantener su capacidad, entre otras cosas mediante el suministro de medios apropiados por el Secretario General y suficiente apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y solicita una mayor cooperación y comprensión entre los Estados Miembros y la Junta, a fin de que ésta pueda ejecutar todos los

¹³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 8* (E/2006/28), cap. II.

mandatos emanados de los convenios y convenciones de fiscalización internacional de drogas;

24. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para cumplir su mandato y pide a la Oficina que siga:

a) Intensificando el diálogo con los Estados Miembros y mejorando constantemente la gestión, a fin de contribuir a una ejecución más efectiva y sostenible de los programas, y alentando al Director Ejecutivo a dar la máxima eficacia al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas mediante la plena aplicación de las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes, en particular, de las recomendaciones formuladas en ellas;

b) Estrechando la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos correspondientes de las Naciones Unidas, al igual que con otros organismos y organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales competentes, y prestando, cuando así se solicite, asistencia para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

c) Incrementando, con las aportaciones voluntarias disponibles, su asistencia a los países que se esfuerzan por reducir los cultivos ilícitos, en particular mediante la adopción de programas de desarrollo alternativo y su incorporación en programas más amplios de desarrollo económico y social, y estudiando mecanismos de financiación nuevos e innovadores;

d) Teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluyendo en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y recomendando medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para encarar todos los aspectos del problema de las drogas;

e) Publicando el *Informe Mundial sobre las Drogas*, con información completa y equilibrada sobre el problema mundial de las drogas, y procurando obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para publicarlo en todos los idiomas oficiales;

f) Prestando asistencia técnica, con cargo a las contribuciones voluntarias disponibles para ese fin, a los Estados que, según los organismos internacionales competentes, resulten más afectados por el tránsito de drogas, en particular los países en desarrollo que necesiten este tipo de asistencia y apoyo;

g) Prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten cuando traten de establecer o reforzar su capacidad científica en forense, y promoviendo la integración del apoyo científico en los marcos, la legislación y las prácticas nacionales, regionales e internacionales de fiscalización de drogas;

h) Prestando servicios de asesoramiento jurídico a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para apoyar sus esfuerzos por aplicar los convenios y las convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas;

i) Intercambiando información con los Estados Miembros sobre la labor realizada con miras a cumplir las metas y los objetivos convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

j) Presentando a la Asamblea General informes anuales sobre la labor de la Oficina en los ámbitos mencionados en este párrafo;

25. *Insta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica, y recomienda que se asigne a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos y llegar a obtener una financiación asegurada y previsible;

26. *Alienta* a las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes a que sigan contribuyendo a reforzar la cooperación regional e internacional;

27. *Exhorta* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función directriz facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

28. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴ y, teniendo en cuenta que se está promoviendo la presentación de informes integrados, pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹⁴ A/61/221.